

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 971 del 01 de marzo de 2021
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos los mandamientos de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Citaciones y Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia REDEX.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado *por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso los mandamientos de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 971 del 01 de marzo de 2021
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
95518/15-837939	REBECA MONDRAGON MOLINA, LUZ MARINA SUAREZ GALVIZ	CL 71 A 20 37 AP 202	AAA0085MYLF	50C-469519	28/08/2017	Acuerdo 523 de 2013	PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en contra de REBECA MONDRAGON MOLINA, LUZ MARINA SUAREZ GALVIZ, y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$136795), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013, asignada al inmueble con dirección alfanumérica CL 71 A 20 37 AP 202, Chip AAA0085MYLF, matrícula inmobiliaria 50C-00469519 , más las costas procesales. SEGUNDO. Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO. Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a REBECA MONDRAGON MOLINA, LUZ MARINA SUAREZ GALVIZ o el actual propietario o poseedor, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificará por correo, y si es devuelto se hará la publicación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 565 y 568 del Estatuto tributario Nacional. conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 971 del 01 de marzo de 2021
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
96244/15-838664	CLEMENTINA BERMUDEZ VILLAMIZAR, ERNESTINA BERMUDEZ VILLAMIZAR, MARIA DE JESUS BERMUDEZ VILLAMIZAR	CL 63C 69L 18	AAA0060HTRU	050C1571119	24/07/2017	Acuerdo 523 de 2013	PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de CLEMENTINA BERMUDEZ VILLAMIZAR, ERNESTINA BERMUDEZ VILLAMIZAR, MARIA DE JESUS BERMUDEZ VILLAMIZAR o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS (\$407.117.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 de 2013, asignada al inmueble con dirección CL 63C 69L 18, CHIP AAA0060HTRU, más las costas procesales. SEGUNDO. Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO. Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a CLEMENTINA BERMUDEZ VILLAMIZAR, ERNESTINA BERMUDEZ VILLAMIZAR, MARIA DE JESUS BERMUDEZ VILLAMIZAR personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 971 del 01 de marzo de 2021
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

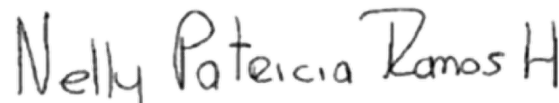
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 1 de marzo de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 1 de marzo de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

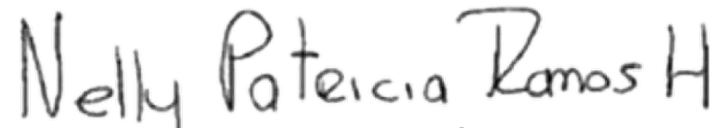


NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 971 del 01 de marzo de 2021
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 24 de marzo de 2021.



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Revisó: Victor Hugo Lopez Gutierrez – Abogado Ejecutor STJEF
Reviso: Edwin Giovanni Sánchez Flautero – Abogado
Proyecto: Susana Montes Pulido - Abogada Sustanciadora STJEF